



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió el Oficio Nro. UL – 70268 de la Secretaría de Movilidad de Manizales por medio de la cual comunica la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas MAN758, se advierte que no aportó el Certificado de Tradición del vehículo. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de julio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **PABLO FERNANDO FRANCO SERNA**
Demandado: **RODRIGO BENJUMEA AGUDELO**
Radicado: **170014003010-2022-00266-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia el escrito allegado por la Secretaría de Movilidad de Manizales, para los fines pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante, el Oficio Nro. UL – 70268 allegado por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES**, donde informa el acatamiento de la medida de embargo sobre vehículo de placas **MAN758** de propiedad del demandado **RODRIGO BENJUMEA AGUDELO**.

No obstante lo anterior, previo a decidir sobre la medida de secuestro sobre el vehículo embargado, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante para que aporte con destino a este proceso, el certificado de tradición del vehículo con placas **MAN758**, con la respectiva anotación de registro de la medida cautelar decretada en este proceso. Este requerimiento se hace al tenor del art 317 del CGP so pena de tener por desistida la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 122 el 26 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a703d3f4fff1275ebc05343c8288b66a3cc87b172365831f664cc7dd1dd882**

Documento generado en 26/07/2022 10:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>